

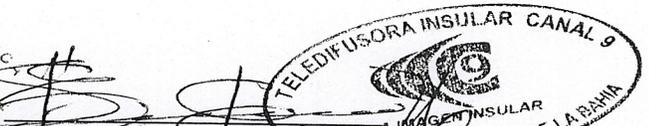
CONTRATO DE SERVICIOS

No. 003/2011

Nosotros **RICARDO RAMON MERREN FUNEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1960-01098, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la **ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA**, nombrado y juramentado, según certificación del punto de acta numero 10-2010 desde el veintiséis de Febrero del año dos mil diez, quien en lo sucesivo se denominará **"EL DIRECTOR"** por una parte y por la otra el ciudadano **EDWIN EDGARDO SERRANO MILLA**, mayor de edad, hondureño, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad No.1324-1959-0028, y quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, actuando en nombre y representación de la Empresa denominada **TELEDIFUSORA INSULAR CANAL "9" TELEDISA**, con RTN 1101-1947-000885, hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, el cual se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"EL DIRECTOR"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a: Realizar un servicio del Audio profesional del Spot de Televisión Institucional para la Zona Libre Turística.-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA"** 1) Elaborar el Audio Professional Spot de Televisión Institucional de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, de acuerdo a las exigencias que determine **"EL DIRECTOR"** .-**CLAUSULA TERCERA: COSTO Y FORMAS DE PAGO** El costo total del servicio será de dos mil lempiras exactos (L. 2,000.00). Se le depositara el total a su cuenta a favor del contratista al finalizar el trabajo asignado. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA** El plazo de entrega será de 5 días hábiles a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA "EL CONTRATISTA"** se compromete a otorgar un plazo de seis meses como garantía del trabajo realizado, comprometiéndose a realizar cualquier revisión y reparación del Audio en caso de que surgieran fallas. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía a los cinco (5) días del mes de mayo del dos mil diez (2011).



RICARDO RAMON MERREN FUNEZ
"EL DIRECTOR"



EDWIN EDGARDO SERRANO
"EL CONTRATISTA"

